



RESOLUCIÓN No 340
(28 SEP. 2020)

"Por la cual se adiciona la desagregación del presupuesto establecido en la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2020"

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 18 de la Ley 2008 de 2019, 18 del Decreto 2411 de 2019, así como las que le confiere el Artículo 3° de la Resolución Interna No. 421 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 2008 del 27 de diciembre 2019 "*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y Recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020*" apropió en el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, una partida por valor de \$90.526.192.524.

Que mediante el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos, asignando a la ANDJE un presupuesto total de \$90.526.192.524, desagregados en el anexo del Decreto de Liquidación así: \$18.810.900.000 para Gastos de Personal, \$16.723.800.000 para Adquisición de Bienes y Servicios, \$45.751.120.000 para Transferencias, \$69.100.000 para Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora y \$9.171.272.524 para inversión.

Que el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece que el registro de la ejecución presupuestal en el SIIF, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del CCP, establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2020 de la ANDJE, se desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal 2020.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, creó en el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el rubro 03-10-02-001 "Fallos Judiciales, Decisiones Cuasijudiciales y Soluciones Amistosas Sistema Interamericano De Derechos Humanos".

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 1790 del 18 de septiembre de 2020 distribuyó en el presupuesto de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica

W

Continuación de la Resolución “Por la cual se adiciona la desagregación del presupuesto establecido en la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2020”

del Estado la suma de seiscientos setenta y cinco millones seiscientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y tres pesos M/cte. (\$675.698.643) en el rubro 03-10-02-001 “FALLOS JUDICIALES, DECISIONES CUASIJUDICIALES Y SOLUCIONES AMISTOSAS SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS”.

Que, en virtud de las disposiciones legales señaladas, se requiere adicionar la desagregación inicial correspondiente a las cuentas de Transferencias Corrientes de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Que expuesto lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar la desagregación del detalle del anexo del Decreto de liquidación correspondiente a Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal de 2020 efectuado mediante Resolución 001 de 2020, correspondiente a la cuenta de Transferencias Corrientes para la vigencia fiscal 2020 así:

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	DESCRIPCION	DESAGREGACION
03				10	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 675.698.643
03	10			10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 675.698.643
03	10	02		10	FALLOS INTERNACIONALES	\$ 675.698.643
03	10	02	001	10	FALLOS JUDICIALES, DECISIONES CUASIJUDICIALES Y SOLUCIONES AMISTOSAS SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS	\$ 675.698.643
TOTAL DESAGREGACIÓN						\$ 675.698.643

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C, a los, 28 SEP. 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CRISTIAN STAPPER BUITRAGO
Secretario General